MUNICIPIO DE SAN CARLOS - NIT. 890.983.740-9
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA
CMC-022-2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE: ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO	**CARGO:** SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	**FECHA:** Abril de 2026

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y La ley 1474 de 2011 que crearon figuras de modalidad y tipología del contrato y en consideración que la modalidad fue reglamentada por el Gobierno Nacional y, además, a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro del marco de un estado social de derecho le corresponde a las diversas Entidades que lo integran, lograr un administración eficiente y transparente de los recursos disponiendo de los medios y de las personas que posibiliten un adecuado apoyo y ejecución de los proyectos y programas de la misma, con lo cual se pueda cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración y gestión.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El Municipio San Carlos como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (Articulo 311 Constitución Nacional) dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Artículo 315 Constitución Nacional).

En el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236, suscrito entre EPM y los municipios de Alejandría, Concepción, Granada, Guatapé, El Peñol, Marinilla, San Carlos, San Rafael y San Vicente Ferrer, se desarrolla el Proyecto Educativo en Habilidades para la Vida a través de la Cultura y el Deporte, iniciativa que busca fortalecer capacidades, promover la convivencia, la participación ciudadana y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes de las comunidades de influencia del complejo Guatapé–Playas. En este contexto, el Municipio de San Carlos ejecutará uno de los componentes del proyecto, consistente en la realización del Festival Municipal y Regional de Deporte y Cultura y todo lo que este compone.

Desde la Secretaría de Bienestar Social, se reconoce que la actividad física, el deporte y la cultura son pilares fundamentales del bienestar social y comunitario. Estos componentes contribuyen significativamente al fortalecimiento de la salud física y mental, a la formación en valores, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cohesión social. En la actualidad, la práctica deportiva y las manifestaciones culturales han adquirido un papel relevante dentro del desarrollo humano, ya que fomentan la inclusión, la identidad local y la participación activa de la ciudadanía.

Existe una estrecha relación entre el desarrollo socioeconómico, la calidad de vida y la promoción del deporte y la cultura. Las comunidades que integran estos elementos en sus dinámicas cotidianas evidencian mayores niveles de bienestar, convivencia y sentido de pertenencia. La práctica deportiva regular, al igual que la participación en procesos culturales y artísticos, estimula la creatividad, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la solidaridad, habilidades esenciales para la vida y la construcción de una sociedad más equitativa y pacífica.

El fomento del deporte y la cultura promueve estilos de vida activos y saludables, además de espacios de encuentro que fortalecen el tejido social. A través de festivales, encuentros y actividades formativas, se propicia la expresión artística, el reconocimiento del talento

local y la apropiación del territorio como escenario de aprendizaje y transformación. En particular, los festivales municipales y regionales de deporte y cultura impulsan la participación de niños, jóvenes y adultos, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de competencias ciudadanas, artísticas y deportivas, que trascienden el ámbito recreativo y contribuyen al desarrollo integral de los participantes.

En coherencia con lo anterior, el Municipio de San Carlos, en articulación con EPM, implementará los diferentes encuentros municipales y regionales, comités técnicos y gerenciales, así como el suministro de uniformes para gestores pedagógicos, coordinador(a), secretario(a) de Bienestar Social y alcalde Este proceso busca reconocer la labor de quienes promueven el deporte y la cultura en el territorio, fortaleciendo su identidad institucional y el sentido de pertenencia hacia las acciones comunitarias.

Asimismo, se promueve la consolidación de una cultura de reconocimiento y estímulo al talento local, donde las expresiones deportivas y artísticas se conviertan en herramientas pedagógicas de inclusión, convivencia y transformación social. Estas acciones se articulan con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y con los principios del Plan Decenal de Cultura, los cuales orientan la promoción de escenarios participativos, democráticos y formativos que garanticen el acceso equitativo a la cultura, el deporte y la recreación como derechos fundamentales.

De esta manera, el Municipio de San Carlos reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las habilidades para la vida a través de la cultura y el deporte, reconociendo en estos espacios una oportunidad para potenciar el talento, la creatividad y la convivencia ciudadana, contribuyendo a la construcción de una comunidad más saludable, activa y cohesionada.

1. **Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997):** Esta ley establece la cultura como un derecho fundamental, promoviendo el acceso a las manifestaciones artísticas y culturales en todo el territorio nacional. En su articulado, se menciona el fomento de las expresiones culturales locales y el apoyo a los artistas, con el fin de fortalecer la identidad cultural y el desarrollo de capacidades artísticas y creativas. El festival se enmarca en este propósito, brindando un espacio de promoción y visibilidad a los talentos locales y regionales, en consonancia con los objetivos de la Ley 397.

2. **Política Nacional de Cultura para la Inclusión y Cohesión Social:** Esta política subraya la importancia de los eventos culturales como medios para fortalecer el tejido social y la inclusión comunitaria. El "Festival de la Canción – Voces que Transforman" cumple con estos principios, al abrir un espacio participativo e incluyente donde los habitantes de diferentes edades y sectores pueden compartir, disfrutar y reconocer el valor de la música como un elemento de integración social.

3. **Plan Decenal de Cultura 2011-2021 y Política de Cultura Viva Comunitaria:** Estas iniciativas han sido promovidas por el Ministerio de Cultura para fomentar proyectos culturales que impacten positivamente en las comunidades. El festival, al promover las "voces que transforman," contribuye al desarrollo cultural comunitario y se convierte en un canal que permite la interacción entre el gobierno local y los artistas, así como la integración de jóvenes, adultos y mayores alrededor de la cultura.

4. **Plan de Desarrollo Municipal: En el plan de Desarrollo Municipal, se estable la realización de dichos festivales con miras al fortalecimiento de la cultura,** Los festivales permiten dinamizar los espacios culturales del municipio, pero también generan la oportunidad a los artistas de ir mostrando el avance en sus procesos de San Carlos, un territorio que le apuesta al Arte y a la Cultura. a que continúen su crecimiento. **Asimismo, en el plan municipal de cultura**

5. **Convenios Internacionales de Derechos Culturales:** El festival también se alinea con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en términos de derechos culturales, como la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). La celebración de esta XI versión permite la preservación de las manifestaciones culturales locales y favorece el acceso de los artistas a espacios de expresión y desarrollo creativo.

Este proceso contractual se enmarca dentro de la Línea Estratégica No. 03: "Oportunidades para la Equidad Social" del Plan de Desarrollo Municipal "San Carlos, Territorio de Oportunidades 2024–2027", la cual orienta las acciones de la Administración Municipal hacia la promoción de la inclusión, la equidad y el bienestar social a través del fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos y recreativos del territorio.

En este sentido, las actividades contempladas responden a los siguientes componentes y sublíneas estratégicas del plan:

- 030403: Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte, la recreación y la actividad física.
- 030404: Fomento de la actividad física, recreación y deporte en las zonas urbanas y rurales.
- 030301: Implementación del Plan Decenal de Cultura en la dinamización de las áreas artísticas y culturales.

Desde esta perspectiva, la ejecución de las actividades asociadas al Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del desarrollo municipal. Estas acciones fortalecen la participación ciudadana, fomentan hábitos de vida saludables, promueven la expresión artística y garantizan la inclusión de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en espacios formativos, recreativos y culturales.

De esta manera, la Secretaría de Bienestar Social, requiere contratar los servicios en actividades operativas y logísticas para la realización de actividades y eventos enmarcadas en el convenio con EPM y Según lo descrito en el presupuesto oficial, ya que la Secretaría de Bienestar Social lidera, coordina y articula los planes, programas y proyectos de sus dependencias en busca de garantizar, mitigar y mejorar de manera integral la calidad de vida de la población Sancarlitana, atendiendo el principio de corresponsabilidad y en articulación con Empresas Públicas de Medellín – EPM –, donde se ratifica el compromiso con la implementación de proyectos que promuevan la equidad social y el desarrollo integral de la población Sancarlitana, consolidando la cultura y el deporte como instrumentos de transformación, cohesión y bienestar comunitario.

Que en la actualidad dicha dependencia no cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa de realizar la organización y ejecución de este tipo de actividades, pues comprende una serie de eventos y actividades recreativas y culturales a través de eventos multitudinarios; por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, orientado a contratar con un oferente que demuestre idoneidad en la planeación, producción y ejecución de eventos institucionales y culturales y deportivas, a fin de garantizar la adecuada realización del objeto contractual y demás actividades asociadas, asegurando su alcance, calidad, oportunidad y difusión en el municipio de San Carlos, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos definidos por la Entidad.

Por lo antes expuesto se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir la presente contratación, este proceso debe ser realizado por una persona ya sea natural o jurídica idónea, que cuente con los documentos necesarios de acuerdo con la ley para celebrar contratos con entidades del estado, adicionalmente no debe encontrarse incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley.

La anterior descripción y necesidad se encuentra estructurada en nuestro plan de desarrollo San Carlos Territorio de oportunidades contemplada en su **LINEA ESTRATÉGICA N° 03:** OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL. **Componente:** 0304 DEPORTE - 0305 CULTURA **Programa:** 30404 - FOMENTO PARA LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE URBANA Y RURAL - 30301 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA; identificado con los códigos BPIN N° 2024056490068 - 2024056490036.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CT-2025-000236; SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, según presupuesto oficial.
a. Objeto y Alcance	**ALCANCE:** Consiste en la ejecución de las actividades, planificación integral, atención, organización y ejecución logística de los componentes descritos en el Presupuesto Oficial; dicha ejecución incluirá la coordinación y desarrollo de eventos y/o actividades de carácter pedagógico, cultural, deportivo y recreativo, enmarcadas en el fortalecimiento de los procesos deportivos y culturales establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín – EPM y el municipio de San Carlos Antioquia.

	Lo anterior comprenderá la provisión oportuna y adecuada de todos los bienes y/o servicios necesarios (suministros, transporte, alimentación, etc.) para el desarrollo de cada una de las actividades según las especificaciones técnicas descritas en el Presupuesto Oficial; el Contratista prestará un apoyo logístico y operativo coordinado permanentemente con la Supervisión del Contrato, asegurando la correcta y eficaz ejecución de las metas del proyecto.
b. Modalidad Contractual	Selección de mínima cuantía – Prestación de Servicios
c. Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.
d. Lugar de ejecución	Los servicios objeto de este contrato deberán ejecutarse en el Municipio de San Carlos, Antioquia, y en el Departamento de Antioquia. La ejecución se realizará en estrecha coordinación con la supervisión, la cual contará con la participación del grupo designado en representación del Municipio de San Carlos.
e. Obligaciones del contratista	**Generales: 1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. **2.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **3.** Llevar registro de los servicios prestados de acuerdo al presupuesto oficial y propuesta presentada, por ello la entidad no se hace responsable de aquellas actividades realizadas que sobrepasen el valor contratado. **4.** Cuando se requiera el contratista deberá prestar atención en carretera para el desvare de los vehículos si es requerido. **5.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **6.** El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. **7.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9**. Atender las recomendaciones del Supervisor y/o apoyo a la supervisión, relacionadas con el objeto contractual, para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. **10.** Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato; allegando los soportes y fechas de los mantenimientos, en los que se evidencian las acciones realizadas. **11.** Dar cumplimiento con las afiliaciones a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias y autoliquidación canceladas, previamente a los respectivos pagos. **12.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **13.** Facturar el valor de los bienes y/o servicios suministrados acorde a la propuesta. **14.** Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. **15**. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo, en caso de aplicar. **16.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **17**. El contratista sólo podrá realizar los servicios de acuerdo a las indicaciones dadas por la supervisión del contrato y en coordinación con la misma. **18.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de San Carlos, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **19.** Suscribir el contrato y realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP ii, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del contrato. **20.** Abstenerse de suministrar productos y/o servicios no pactados extras sin contar con los permisos emitidos por la entidad. **21.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de ejecución del contrato. **22.** Dar cabal cumplimiento al compromiso de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **23.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **24.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **25.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **26.** En general, se obliga a

	todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual hará forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
	Específicas: 1. Prestar el servicio de manera eficiente atendiendo las recomendaciones y solicitudes de LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL. **2.** Asistir a las reuniones que convoque la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y/o actividades. **3.** Disponer de la planeación logística y financiera; organización, programación, ejecución y desarrollo de todas las actividades que están dentro las especificaciones técnicas. **4.** El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los cuales deberán ser concertados previamente con la supervisión del contrato. **5.** Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades, de acuerdo con los requerimientos de la solicitud, siguiendo las especificaciones definidas y las demás que para tal fin establezca el Supervisor del contrato y el funcionario encargado. **6.** Asumir todos los costos de transporte, alimentación y pago de la logística que se requiere para la ejecución del Contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes. **7.** Disponer del recurso humano requerido para la realización de las actividades proyectadas y las acciones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. **8.** Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de San Carlos (ANT), de aquellos productos malos o vencidos en el caso donde sean productos alimenticios. **9.** Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la Supervisión del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender con la obligación. **10.** Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio en un plazo máximo de 24 horas. **11.** Cada elemento por prestar o dar deberá contar con la aprobación del supervisor antes de la entrega del servicio requerido, conforme a la ficha técnica. **12.** Tramitar los permisos que sean requeridos para espectáculos públicos ante Secretaría de Gobierno Municipal, en caso de ser necesario.
f. Obligaciones generales del municipio	**1)** Efectuar el registro y la respectiva reserva presupuestal, así como el pago cumplidamente para facilitar la labor del contratista. **2)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente contrato, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL en cabeza de su titular, quien se encargará de la supervisión y especificaciones técnicas y adelantará las acciones necesarias para cumplir con el objeto. **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4)** Exigir la calidad de los objetos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. **5)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **6)** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **7)** Realizar los pagos pertinentes. **8)** Verificar el pago al sistema de la seguridad social. **9)** Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **10)** Coordinar, revisar y elaborar el procedimiento pertinente para la liquidación del contrato. **11)** Disponer personal, material e insumos para la ejecución de la logística necesaria para llegar a fin termino los diferentes eventos enunciados en el presupuesto oficial. **12)** Contar con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que demande la ejecución de la logística necesaria para llegar a fin termino los diferentes eventos y actividades enunciados en el presupuesto oficial. **13)** Suministrar de manera oportuna y coordinada la información necesaria dentro de la programación de las actividades, evitando, retrasos en el desarrollo de las actividades.
g. Condiciones técnicas exigidas	**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-FICHA TÉCNICA)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit de dotación institucional compuesto por gorra y camiseta distintiva para 100 estudiantes, docentes y promotores representantes de los centros educativos beneficiarios del convenio, para la participación en los festivales regionales.	Unidad	100	63.000	6.300.000

2	Uniformes institucionales distintivos para los promotores vinculados a la ejecución del convenio, compuestos por chaqueta, gorra, camisetas, sudadera, camibuso y morral mediano, garantizando su identificación durante el desarrollo de las jornadas culturales, deportivas y comunitarias.	Unidad	8	500.000	4.000.000
3	Prestación del servicio de transporte para el traslado ida y regreso de niños, niñas, jóvenes, padres de familia y docentes provenientes de las veredas beneficiarias del proyecto, hacia el municipio anfitrión del **Primer Festival Regional** (Las rutas, horarios y puntos de encuentro serán definidos y concertados previamente con el supervisor del contrato)	Global	1	2.900.000	2.900.000
4	Prestación del servicio de transporte para el traslado ida y regreso de niños, niñas, jóvenes, padres de familia y docentes provenientes de las veredas beneficiarias del proyecto, hacia el municipio anfitrión del **Segundo Festival Regional** (Las rutas, horarios y puntos de encuentro serán definidos y concertados previamente con el supervisor del contrato)	Global	1	2.900.000	2.900.000
5	Transporte de ida y regreso de niños, niñas, jóvenes, padres de familia y docentes desde las veredas beneficiarias del proyecto hasta el casco urbano del municipio para la participación en el **primer Festival Municipal** (Rutas a convenir con el supervisor)	Global	1	4.217.500	4.217.500
6	Transporte de ida y regreso de niños, niñas, jóvenes, padres de familia y docentes desde las veredas beneficiaras del proyecto hasta el casco urbano del municipio para la participación en el **segundo Festival Municipal** (Rutas a convenir con el supervisor)	Global	1	4.217.500	4.217.500
7	Souvenir-Festival Regional	Unidad	60	40.000	2.400.000
8	Suministro de paquetes de alimentación para los niños, niñas, jóvenes y docentes participantes en el marco del **PRIMER FESTIVAL MUNICIPAL**, garantizando condiciones adecuadas de nutrición, calidad e inocuidad durante el desarrollo de la jornada. Cada paquete deberá incluir: • Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo), acompañado de un producto sólido (pan, arepa, galleta o similar) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente), que aporte energía y contribuya al adecuado inicio de la jornada. • Almuerzo: balanceado nutricionalmente, conformado por una porción de proteína (carne, pollo o alternativa), carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente), acompañamiento (ensalada o leguminosas) y bebida (jugo natural o bebida hidratante), garantizando el aporte energético necesario para la jornada. • Refrigerio intermedio: compuesto por una bebida (jugo, agua, bebida hidratante o similar) y un producto sólido (galleta, ponqué, fruta o similar), suministrado en el transcurso de la jornada para mantener los niveles de energía de los participantes	Paquete	106	45.000	4.770.000
9	Suministro de paquetes de alimentación para los niños, niñas, jóvenes y docentes participantes en el marco del **SEGUNDO FESTIVAL MUNICIPAL**, garantizando condiciones adecuadas de nutrición, calidad e inocuidad durante el desarrollo de la jornada. Cada paquete deberá incluir: • Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo), acompañado de un producto sólido (pan, arepa, galleta o similar) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente), que aporte energía y contribuya al adecuado inicio de la jornada. • Almuerzo: balanceado nutricionalmente, conformado por una porción de proteína (carne, pollo o alternativa), carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente), acompañamiento	Paquete	106	45.000	4.770.000

		(ensalada o leguminosas) y bebida (jugo natural o bebida hidratante), garantizando el aporte energético necesario para la jornada. • Refrigerio intermedio: compuesto por una bebida (jugo, agua, bebida hidratante o similar) y un producto sólido (galleta, ponqué, fruta o similar), suministrado en el transcurso de la jornada para mantener los niveles de energía de los participantes				
	10	Suministro de paquetes de alimentación en el marco del **PRIMER FESTIVAL REGIONAL en el municipio de GUATAPE**, dirigidos a niños, niñas, jóvenes y docentes beneficiarios del convenio, garantizando condiciones adecuadas de nutrición, calidad, inocuidad y bienestar durante el desarrollo de la jornada. Cada paquete deberá incluir: • Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo), acompañado de un producto sólido (pan, arepa, galleta o similar) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente), con el fin de aportar energía para el inicio de las actividades. • Almuerzo: alimentación balanceada que incluya una porción de proteína (carne, pollo o alternativa), carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente), acompañamiento (ensalada o leguminosas) y bebida (jugo natural o bebida hidratante), garantizando el aporte nutricional necesario para el desarrollo de la jornada. • Refrigerio intermedio: compuesto por una bebida (jugo, agua, bebida hidratante o similar) y un producto sólido (galleta, ponqué, fruta o similar), suministrado en el transcurso de la jornada para mantener los niveles de energía de los participantes.	Paquete	50	63.500	3.175.000
	11	Suministro de paquetes de alimentación en el marco del **SEGUNDO FESTIVAL REGIONAL** en el municipio de SAN CARLOS, dirigidos a niños, niñas, jóvenes y docentes participantes, garantizando condiciones adecuadas de nutrición, calidad, inocuidad y bienestar durante el desarrollo de la jornada. Cada paquete deberá incluir: • Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo), acompañado de un producto sólido (pan, arepa, galleta o similar) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente), con el fin de aportar energía para el inicio de las actividades. • Almuerzo: alimentación balanceada que incluya una porción de proteína (carne, pollo o alternativa), carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente), acompañamiento (ensalada o leguminosas) y bebida (jugo natural o bebida hidratante), garantizando el aporte nutricional necesario para el desarrollo de la jornada. • Refrigerio intermedio: compuesto por una bebida (jugo, agua, bebida hidratante o similar) y un producto sólido (galleta, ponqué, fruta o similar), suministrado en el transcurso de la jornada para mantener los niveles de energía de los participantes.	Paquete	50	45.000	2.250.000
	12	Prestación del servicio logístico requerido para la realización de los **Comités Técnicos del convenio**, incluyendo el suministro de alimentación, estación de café y recordatorios institucionales para los participantes, garantizando condiciones adecuadas de atención, organización y desarrollo efectivo de las jornadas de seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional. El componente de alimentación deberá contemplar:	Global	1	2.800.000	2.800.000

	• Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo), acompañado de un producto sólido y/o fuente de carbohidrato (pan, arepa, galleta o equivalente) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente), con el fin de aportar energía para el inicio de la jornada. • Almuerzo: alimentación balanceada que incluya una porción de proteína (carne, pollo o alternativa), carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente), acompañamiento (ensalada o leguminosas) y bebida (jugo natural o bebida hidratante), garantizando el adecuado aporte nutricional durante la jornada. • Estación de café: disposición continua de café, aromática o bebidas calientes, acompañadas de productos de panadería (galletas, bizcochos o similares), disponibles durante el desarrollo del comité, con el fin de brindar comodidad y atención a los asistentes.				
13	Prestación del servicio logístico integral para la realización de los **Comités Gerenciales del convenio**, que incluya el suministro de alimentación, hidratación, estación de café y entrega de recordatorios institucionales para los participantes, garantizando condiciones óptimas de atención, organización y desarrollo efectivo de las jornadas de seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional. El componente de alimentación deberá contemplar: • Desayuno: compuesto por bebida caliente o fría (leche, chocolate o jugo), acompañado de un producto sólido y/o fuente de carbohidrato (pan, arepa, galleta o equivalente) y una fuente de proteína (huevo, carne o equivalente), con el fin de aportar energía para el inicio de la jornada. • Almuerzo: alimentación balanceada que incluya una porción de proteína (carne, pollo o alternativa), carbohidrato (arroz, papa, pasta o equivalente), acompañamiento (ensalada o leguminosas) y bebida (jugo natural o bebida hidratante), garantizando el adecuado aporte nutricional durante la jornada. • Hidratación: suministro permanente de agua potable o bebida hidratante durante el desarrollo de la actividad, asegurando el bienestar de los participantes. • Estación de café: servicio continuo de café, aromáticas o bebidas calientes, acompañado de productos de panadería (galletas, bizcochos o similares), disponible durante el desarrollo del comité, con el fin de brindar comodidad y atención a los asistentes.	Global	1	3.000.000	3.000.000
14	Suministro de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del convenio, incluyendo cartulinas, marcadores, lapiceros, hojas, cintas, material impreso, elementos decorativos y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades pedagógicas, logísticas y formativas programadas.	Global	1	1.200.000	1.200.000
				VALOR TOTAL	**48.900.000**

Para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

✓ La relación de bienes y servicios precedente constituye el sustento para la realización de las actividades programadas desde la Secretaría de Bienestar Social. Asimismo, se entenderán incluidos los bienes y servicios que aunque no figuren en dicha relación, resulten necesarias para la administración municipal en cumplimiento de sus funciones; para lo cual el contratista informará al supervisor del contrato acerca del respectivo requerimiento,

indicando el valor de este mediante cotizaciones y el supervisor procederá a analizar la pertinencia y necesidad del servicio, así como la correspondencia del costo propuesto a los valores y precios de mercado

✓ Las actividades serán desarrolladas en distintas fechas, tanto en la zona urbana como en corregimientos y veredas, así mismo podrán realizarse en otros Municipios del Departamento de Antioquia, esta será de acuerdo a la programación que establezca el municipio de San Carlos (ANT).

✓ El Municipio de San Carlos establece como presupuesto oficial un monto máximo de hasta *CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($48.900.000);* el cual se ejecutará teniendo en cuenta las necesidades presentadas por la entidad municipal.

✓ El presente proceso de selección se adjudicará por el menor valor propuesto dentro de las ofertas presentadas. En todo caso, no se harán adjudicaciones parciales, la adjudicación del presente proceso de selección se hará a un solo proponente; el cual será ejecutado conforme a los valores unitarios obtenidos de la oferta económica seleccionada. En todo caso el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial.

✓ Lo anterior en atención a que los valores incluidos por parte de los posibles proponentes en el anexo de oferta económica, serán valores de referencia para efectos de la evaluación económica, cuyo resultado TOTAL no podría superar el valor oficial del presupuesto destinado.

✓ La ejecución del presupuesto será destinada por el Municipio, el valor para cada bien y/o servicio indicado por el proponente ganador en la propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.

La administración se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y eliminar actividades de las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los servicios a licitar. En el caso de necesitar elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato previa acta de modificación respectiva.

Condiciones para la ejecución del contrato:

✓ El proponente deberá contar dentro del Municipio de San Carlos con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas.

✓ Los alimentos deben ser entregados en las cantidades y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato en las más óptimas condiciones de higiene y Salubridad.

✓ El presupuesto oficial calculado incluye todos los costos directos, los costos indirectos (tasas, contribuciones, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del contrato).

✓ El proponente deberá entregar su propuesta de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los servicios a suministrar, así como su plena identificación, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

✓ El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en los cuales están incluidos todos los costos para el cumplimiento del contrato.

✓ Se debe garantizar la prestación del servicio para la realización de las actividades con recurso humano,

	técnico y logístico propios de manera integral, que permitan la realización de esta intervención.
f. Código UNSPSC	81141601 Logística 80111623 servicios temporales de compras y logística. 93141701 Organización de eventos culturales.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera el 10% del valor de la menor cuantía considerada para el Municipio de San Carlos en la vigencia de 2026, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar; para ello, para lo que la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en la invitación, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.- DE LA LIMITACIÓN A MIPYME EN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MiPymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día y hora señalada en el cronograma establecido para el presente proceso de selección por mínima cuantía.

El presente proceso de selección de contratista, se limitará a la participación de MiPymes nacionales cuando concurran los siguientes requisitos:

a) *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

b) *Se hayan recibido solicitudes (formato 6 de la presente invitación) de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas*

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos.

*"**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

Los interesados en la limitación del proceso a MiPymes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

b) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley.

c) En caso de solicitar limitación a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio en el Municipio de San Carlos – Antioquia.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MiPymes.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MiPymes se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

En el evento que la convocatoria sea limitada a MiPymes El Municipio de San Carlos, solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes; las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por MiPymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez valorado el número de manifestaciones de interés y el cumplimiento de los requisitos para acreditar la calidad de MiPymes, la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del contrato tuvo en cuenta el alcance físico del Contrato, las obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual, la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad técnica y organizacional, además se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del contrato.

Para la ejecución del objeto descrito en el presente estudio la Administración Municipal, realiza el cálculo del valor previsto y se entienden incluidos tanto los costos directos como los costos indirectos del mismo, esto es: impuestos y tasas, contribuciones del orden nacional, departamental y local, gastos de preparación de la oferta, logística para la realización de las actividades en las fechas y lugares indicados, y en general todos los costos y gastos que el contrato demande para la correcta ejecución y cumplimiento.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por proyectos similares a la del presente contratación según las actividades que comprenda la misma y que al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social para el personal dispuesto en la ejecución de las actividades, la carga tributaria del contrato, los costos y gastos de administrativos y operativos para el cumplimiento de las actividades del mismo y en si toda la logística y costos que se derivan de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es *CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($48.900.000);* la contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
370	21/02/2026	40.2.3.2.02.02.009.20.01.01.01	$24.450.000
		40.2.3.2.02.02.009.20.01.01.02	$24.450.000

7.- FORMA DE PAGO:

El municipio de San Carlos realizara los desembolsos de la siguiente manera:

El municipio de San Carlos cancelará al contratista por órdenes de pagos parciales correspondientes a la ejecución del contrato, mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en los cuales se cuantificarán las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del cobro, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta y aceptados por la Entidad, además de la presentación de un informe parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (como listados de asistencia a los eventos, recepción y entrega, etc). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; los desembolsos se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas; el recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal, y el hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.
Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

La persona natural o jurídica con la que se realice el contrato, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MITIGACION
Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contra	General	Externo	Planeacion	Raro	Municipio	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual

1.ECONOMICOS	**Variación de los Precios** Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	General	Externo	Ejecución	Raro	Municipio y Contratista	Estudio previo del mercado; seguimiento a los precios para garantizar el equilibrio económico. Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Modificación de especificaciones técnicas.** Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Especifico	Interno	Ejecución	posible	Municipio y Contratista	Revisión periódica del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada

	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada	Especifico	Interno	Ejecución	posible	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción	
	Incumplimiento del contrato: Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	General	Externo	Ejecución	posible	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en las fases pre y contractual de forma adecuada; revisión constante del supervisor de las actividades.	
4.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración de los anexos
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.

El CONTRATISTA deberá reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de

especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio serán asumidos por El CONTRATISTA, los bienes deben entregarse en las calidades y cantidades que exija la ejecución del contrato. El riesgo y propiedad de los mismos será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

9.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los riesgos estimados para el presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de SAN CARLOS por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos; Las garantías a exigir en el contrato deberán tener como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SAN CARLOS y demás terceros afectados y deberán contener los siguientes amparos:

AMPARO	*VIGENCIA*	*VALOR ASEGURADO*
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas, *incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Diez por ciento (10%), del valor del contrato.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*	*Por el plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.*
Responsabilidad Civil Extracontractual; *por todos los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas de la entidad contratante asegurada.*	*Por el plazo de ejecución del contrato.*	*A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV.*

10.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

11.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL; funcionario de la Administración central del Municipio de San Carlos quien tendrá como función el seguimiento control y vigilancia del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La supervisión será adelantada conforme a los artículos 81 a 84 de la Ley 1474 de 2011.

12.- INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de San Carlos – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo

13.- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluara al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

- ✓ Capacidad Jurídica
- ✓ Documentos Legales Esenciales
- ✓ Experiencia Mínima

Propuesta Económica

San Carlos, Antioquia abril 22 de 2026

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social